



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000119-2024-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

La Resolución N° 09 de fecha 22MAR2023 del Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de Huaraz, Resolución N° 16 de fecha 11JUL2023 de la Sala Laboral Permanente de la Corte de Justicia de Ancash, Memorándums N° 02439-2023-SUNARP/PP de fecha 29SET2023 y N° 01562-2024-SUNARP/PP de fecha 11JUN2024 de la Procuraduría Pública de la Sunarp, Oficio N° 00465-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 04JUL2024, Resolución N° 124-2024-SUNARP/OGRH de fecha 08AGO2024, Informe N° 00499-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 12AGO2024, Informe N° 00409-2024-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 12AGO2024, Informe N° 00449-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 09AGO2024, Informe N° 00288-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Resolución N° 09 de fecha 22MAR2023, el Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de Huaraz, emite la sentencia con la reincorporación laboral de la demandante Sra. Dina Irma Arrivasplata Loli en calidad de nombrada en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz;

Que, mediante Resolución N° 16 de fecha 11JUL2023, la Sala Laboral Permanente de la Corte de Justicia de Ancash, confirma la sentencia contenida en la resolución número nueve, de fecha 22MAR2023, declarando fundada la demanda contencioso administrativa, interpuesta por Dina Irma Arrivasplata Loli, otorgando el plazo de cinco (5) días, para que se

cumpla con la reincorporación laboral de la demandante en calidad de nombrada en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz;

Que, mediante Memorándum N° 02439-2023-SUNARP/PP de fecha 29SET2023 la Procuraduría Pública de la Sunarp hace de conocimiento la Resolución N° 18 notificada el 28SET2023 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por Dina Irma Arrivasplata Loli contra esta Zona Registral, que dispone la ejecución de la reincorporación laboral de la demandante en calidad de nombrada en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz y solicita su atención prioritaria, a fin de evitar algún apercibimiento en perjuicio de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 01562-2024-SUNARP/PP de fecha 11JUN2024, la Procuraduría Pública pone en conocimiento la notificación de la Resolución N° 23 de fecha 06JUN2024, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz, en el Proceso Contencioso Administrativo, seguido por Dina Irma Arrivasplata Loli, contra la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, que dispone: *“1) IMPONER la multa ascendente a CUATRO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL a la demandada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP. 2) REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS -SUNARP, a fin de que en el plazo de CINCO (05) DÍAS de notificada con la presente sentencia, por intermedio de su funcionaria encargada, CUMPLA con la REINCORPORACIÓN LABORAL de la demandante doña DINA IRMA ARRIVASPLATA LOLI, en calidad de nombrada en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz, bajo apercibimiento de imponérsele la multa procesal de seis unidades de referencia procesal, y de incrementarse la misma en forma compulsiva”;*

Que, mediante Informe N° 00417-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER e Informe N° 00329-2024-SUNARP/ZRVII/UA, ambos de fecha 04JUL2024, la Especialista de Personal y Jefa de la Unidad de Administración informan lo siguiente:

“(…)

Sobre el particular la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ha visto por conveniente de asignar la plaza vacante CAPP 905 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Chimbote.

Y para ello es preciso señalar, que nuestra Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, conforme al CAPP vigente cuenta con 56 plazas entre ocupadas y vacantes, de las cuales 12 plazas son de Asistentes Registrales que se clasifican de la siguiente manera: 7 plazas de Asistente Registral en la Oficina Registral de Huaraz y 5 plazas de Asistente Registral en la Oficina Registral de Chimbote. La plaza de Asistente Registral CAP 905, ubicado en la Unidad Orgánica de la Oficina Registral de Chimbote se encuentran vacante desde el 08 de mayo de 2024, debido que la titular de la plaza ganó un concurso interno de méritos como Asistente Registral I de la Oficina Registral de Chimbote.

Debido, que nuestra Zona Registral debe de cumplir el mandato judicial de cosa juzgada del 2do juzgado de Trabajo de Huaraz (resolución número nueve), de la reincorporación de la demandante en calidad de nombrada, el área de personal emite el Informe N° 00365-2024/ZRVII/UA/PER de fecha 17 de junio de 2024, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, efectuando la consulta: “el traslado de la plaza CAPP 905 de la Unidad Orgánica de la Oficina Registral de Chimbote a la Unidad Orgánica de la Oficina Registral de Huaraz, generará o modificará el Presupuesto de personal asignado en el presente ejercicio 2024.

En respuesta, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 00386-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM del 03JUL2024, indica lo siguiente:

“Es grato dirigirme a Usted, para hacer de vuestro conocimiento que según su solicitud con el documento (a) de la referencia, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite su opinión técnica favorable de la viabilidad del reordenamiento del CAPP Provisional de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz en aplicación del documento de la referencia (b), debido a la reincorporación de la Sra. Dina Arrivasplata Loli como Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz, por la sentencia de cosa juzgada emitido por el 2do Juzgado de Trabajo. Según lo expuesto, se hace necesario tramitar la propuesta de dicho reordenamiento de manera de contar con un documento de gestión actualizado para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.”

Por consiguiente, al no afectar el prepuesto de personal asignado en el presente ejercicio 2024 conforme al informe emitido por la Unidad de planeamiento, Presupuesto y modernización, se solicita a su despacho tenga a bien de efectuar las acciones administrativas ante la Sede Central para solicitar el reordenamiento del CAPP (...).”

Que, mediante Oficio N° 00465-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 04JUL2024 se solicitó a la Gerencia General de la Sunarp el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de Zona Registral N° VII – Sede Huaraz para dar cumplimiento a mandato judicial en calidad de cosa juzgada de reincorporación de ex servidora en la plaza de Asistente Registral de Oficina Registral de Huaraz;

Que, mediante Resolución N° 124-2024-SUNARP/OGRH de fecha 08AGO2024 se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que como anexo forma parte de la resolución;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el literal c), numeral 5.3.1, acápite 5.3 del Decreto Supremo N°153-2021-EF, con el que se aprobaron Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°044-2021, determina que cuando el marco normativo que genera derechos y regula los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Sector Público provenga de un mandato judicial, para la incorporación y/o modificación de registros en el AIRHSP, se debe considerar de manera obligatoria que solo procede el registro respecto de lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en sus propios términos, siempre y cuando tengan la calidad de cosa juzgada; si el mandato tiene carácter provisional o no es definitivo, el registro es temporal, quedando facultada la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía a solicitar, periódicamente, información a las entidades a fin de determinar la permanencia del registro temporal;

Que, mediante Informe N° 00499-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER e Informe N° 00409-2024-SUNARP/ZRVII/UA, ambos de fecha 12AGO2024, cuyos textos forman parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6°

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Especialista de Personal y Jefa de la Unidad de Administración informan que a efectos de dar cumplimiento expreso al mandato judicial, que tiene la calidad de cosa juzgada, corresponde se reincorpore en forma definitiva a la demandante Dina Irma Arrivasplata Loli en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz, CAPP N° 887, Clasificador/cargo CAPP SP-ES y Cargo Estructural P3;

Que, asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 11° de la Directiva N° 004-2021-EF-53.01, “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado con Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ha emitido el Informe N° 00449-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 09AGO2024, precisando que la plaza CAPP N°733, del cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz, Categoría T2, Nivel Remunerativo T2, considerada en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, aprobada con Resolución N° 124-2024-SUNARP/OGRH, así como con registro en el aplicativo AIRHSP, cuenta con recursos previstos en el Presupuesto Institucional de la Ejecutora 11 SUNARP-Sede Huaraz del año fiscal 2024, por tanto, cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida;

Que, mediante Informe N° 00288-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 12AGO2024 la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir el acto resolutivo de reincorporación de manera definitiva mediante mandato judicial en calidad de cosa juzgada de la demandante Dina Irma Arribasplata Loli en el plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que acredite que la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ha ejecutado de manera definitiva la decisión ordenada por el Juez de la causa a través de la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 22MAR2023, confirmada mediante Resolución N° 16 de fecha 11JUL2023, que tiene la calidad de cosa juzgada; así como dando cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial a través de la Resolución N° 18 notificada el 28SET2023, reiterada mediante Resolución N° 23 de fecha 06JUN2024, ello en el marco del Expediente N° 00552-2021-0-0201-JR-LA-02;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

Con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORACIÓN POR MANDATO JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA

REINCORPORAR EN FORMA DEFINITIVA por mandato judicial a la Abog. DINA IRMA ARRIVASPLATA LOLI en la Plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz,

CAPP N° 887, Clasificador/cargo CAPP SP-ES y Cargo Estructural P3 de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, en cumplimiento de las decisiones judiciales recaídas en el Expediente N° 00552-2021-0-0201-JR-LA-02.

ARTICULO SEGUNDO.- EJECUCIÓN

DISPONER que la ejecución de la presente resolución, será efectiva al día siguiente de notificada a la Abog. DINA IRMA ARRIVASPLATA LOLI, quien deberá apersonarse a la Unidad de Administración para las acciones pertinentes a la reincorporación definitiva dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPOSICIÓN

DISPONER que la Unidad de Administración registre de manera definitiva en el libro de planillas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a la Abog. DINA IRMA ARRIVASPLATA LOLI; y genere el registro AIRHSP pertinente, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; así como realice las coordinaciones con la Unidad Registral para materializar la reincorporación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR la presente resolución a Dina Irma Arribasplata Loli, Procuraduría Pública de la Sunarp, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Especialista en Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines pertinentes a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SUNARP

Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz
SUNARP